4032

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A. **ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO** 200-2018

GUATEMALA, 19 DE ENERO DE 2018

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN
ENCARGADA DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, diversas Unidades Ejecutoras han solicitado la aprobación de los Contratos Administrativos suscritos por las Autoridades Superiores de cada una de las mismas, en representación del Ministerio de Educación y el Licenciado **Maximiliano Alexis Papescu**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, LOTE NÚMERO 1,** del proceso de Licitación identificado como **L-017/2017-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Acuerdo Ministerial 125-2018, de fecha 12 de enero de 2018 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueban los dieciocho (18) Contratos Administrativos suscritos por las Autoridades Superiores de cada una de las Unidades Ejecutoras solicitantes, en representación del Ministerio de Educación y el Licenciado **Maximiliano Alexis Papescu**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, LOTE NÚMERO 1**, del proceso de Licitación identificado como **L-017/2017-MINEDUC,** conforme el siguiente detalle:

No.	UNIDAD EJECUTORA	No. DE CONTRATO	MONTO TOTAL ADJUDICADO (Q.)
1	Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	SANRO-133-2017-L	Q.344,460.02
2	Dirección Departamental de Educación de Sololá	SOL-134-2017-L	Q.164,247.88
3	Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (DIGEBI)	DIGEBI-135-2017-L	Q.173,909.52
4	Junta Calificadora de Personal	JCP-136-2017-L	Q.106,278.04
5	Dirección de Servicios Administrativos (DISERSA)	DISERSA-137-2017-L	Q.173,909.52
6	Dirección Departamental de Educación de Escuintla	ESCU-138-2017-L	Q.184,627.54
7	Dirección Departamental de Educación de San Marcos	SANMA-139-2017-L	Q.251,202.64
8	Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez	SACA-140-2017-L	Q.159,417.06
9	Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz	ALTAV-141-2017-L	Q.247,843.62
10	Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez	SUCHI-142-2017-L	Q.262,561.62

MINISTERIO DE EDUCACION

4031

Guatemala, C. A.

No.	UNIDAD EJECUTORA	No. DE CONTRATO	MONTO TOTAL ADJUDICADO (Q.)
11	Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	REU-143-2017-L	Q.300,151.80
12	Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte	GUANOR-144-2017-L	Q.189,873.78
13	Dirección Departamental de Educación de Jutiapa	JUT-145-2017-L	Q.234,407.54
14	Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	CHIM-146-2017-L	Q.59,441.64
15	Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	TOTO-147-2017-L	Q.279,356.72
16	Dirección Departamental de Educación de El Quiché	QUI-148-2017-L	Q.210,253.44
17	Dirección General de Educación Extraescolar (DIGEEX)	DIGEEX-149-2017-L	Q.895,657.75
18	Dirección General de Educación Especial (DIGEESP)	DIGEESP-151-2017-L	Q.590,677.62

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · GUATEMALA, C.A. ·

DANIEL DOMINGO LÓPEZ
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN GUATEMALA, C.A.

Ac. Min. 200-2018
del 19 de enero de 2018

FIANZAS EL ROBLE, S. A.
GUATEMALA, GUATEMALA
7a. AV. 5-10, ZONA 4, CENTRO FINANCIERO, TORRE II, NIVEL 16
PBX: (502) 2420-3333 - FAX: (502) 2360-8831 - GUATEMALA, C. A. 01004

29-69

Autorizada para operar Fianzas, conforme acuerdo Gubernativo número 190-83 de fecha 10 de Mayo de 1983, del Ministerio de Economía

Por Q.18,462.75

Póliza de fianza No. 55054
PARA CUALQUIER REFERENCIA CITESE ESTE NUMERO

CLASE: C-2 **FIANZA DE: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

FIANZAS EL ROBLE, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el **MINISTERIO DE ECONOMIA,** se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **Q.18,462.75 (Dieciocho mil cuatrocientos sesenta y dos quetzales con setenta y cinco centavos).----------**

ANTE: -- EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN --

Para garantizar que **"GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA"**, cumpla con la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DEPENDENCIAS SOLICITANTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LOTE NÚMERO UNO (1), SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA; según especificaciones descritas en el Contrato Administrativo Número ESCU-138-2017-L, de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017). El valor total asciende a la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil seiscientos veintisiete quetzales con cincuenta y cuatro centavos (Q.184,627.54) y de acuerdo al referido contrato, se emite la presente fianza hasta por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo o sea hasta por la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos sesenta y dos quetzales con setenta y cinco centavos (Q.18,462.75). La vigencia de la presente fianza será contada a partir del dieciocho (18) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) al veintinueve (29) de enero del dos mil dieciocho (2018). De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.----------

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma.

FIANZAS EL ROBLE, S.A. Conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la Garantía que esta Póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala; **EN FE DE LO CUAL** Extiende, Sella y Firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **08** días del mes de **Enero** del **2018.**

FIANZAS EL ROBLE, S.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
Y ADQUISICIONES ESCOLARES
08 ENE 2018
12 Hrs. 39 Min.

Fianzas El Roble, S.A.

Jefe **Gerente o Apoderado**

El Roble
Seguros y Fianzas

7a. Avenida 5-10 zona 4,
Centro Financiero,
Torre II, Nivel 16
Guatemala, C.A.
Código Postal 01004
Apartado Postal 2513
PBX: (502) 2420-3333

3968

Guatemala 08 de Enero de 2018

Señores
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Guatemala, C.A.

Estimados Señores:

Por medio de la presente se certifica la autenticidad de la fianza No. C-2 55054 emitida por Fianzas El Roble, S.A., con fecha 08 de Enero del año 2018, por un monto afianzado de Q.18,462.75, la cual ha sido emitida con total apego y en cumplimiento a la ley que rige la emisión de fianzas, y los firmantes de la póliza en referencia poseen las facultades y competencias para firmar la misma.

Por tanto se extiende la presente para el uso correspondiente, según el Artículo No. 59 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio del 2,016.

Atentamente

EL ROBLE
SEGUROS Y FIANZAS
Fianzas El Roble, S.A

Licda. Karin Castro
Fianzas El Roble, S.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
RECIBIDO
08 ENE 2018
Hora: 12:30
Por:

10716 Agosto 2017 / 100,000 / 8230

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

3966

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: ESCU-138-2017-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), comparecemos, por una parte, el Licenciado **JOSÉ NICOLÁS CONTRERAS OSORIO**, de cuarenta (40) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Escuintla. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: mil seiscientos diez espacio sesenta y seis mil doscientos sesenta y siete espacio cero trescientos dos (1610 66267 0302) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guión dos mil ochocientos guión dos mil diecisiete (DIREH-2800-2017), de fecha ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017) y de la certificación del acta número veintinueve guión dos mil diecisiete (29-2017), de fecha nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017), asentada en el folio número ciento sesenta y dos (162) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos dieciséis mil quinientos dieciséis (L2 16516), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del MINISTERIO DE EDUCACIÓN que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guión dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en el Local número treinta y siete (37) y treinta y siete "A" (37 A), Plaza Palmeras, del municipio y departamento de Escuintla; y por la otra parte, el Licenciado **MAXIMILIANO ALEXIS PAPESCU**, de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, de nacionalidad argentina, Licenciado en Mercadotecnia, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación –DPI–, con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil setecientos

Licenciado José Nicolás Contreras Osorio
Director Departamental de Educación
Escuintla

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE ESCUINTLA
DIRECTOR DEPTAL
GUATEMALA

An IBM alliance company
18 Calle 24-69, Zona 10 Boulevard Los Próceres
Centro Empresarial Zona Pradera Torre V Nivel 1

3965

cincuenta y siete espacio setenta y siete mil ciento tres espacio cero ciento uno (2757 77103 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintinueve (29) de mayo de dos mil trece (2013) por la Notaria María de la Concepción Villeda Wohlers, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro cuatrocientos tres mil cuatrocientos treinta y nueve (403439), Folio ochocientos treinta y tres (833) del Libro trescientos treinta (330) de Auxiliares de Comercio, el día once (11) de junio de dos mil trece (2013). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro trescientos setenta (370), Folio ciento veinticuatro (124), Libro dos (2) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria treinta y dos mil doscientos treinta y tres guion cuatro (32233-4) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **GBM DE GUATEMALA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento treinta y cinco mil ciento treinta y cuatro (135134), Folio cuatrocientos cincuenta y nueve (459), del Libro ciento seis (106) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la dieciocho (18) calle, veinticuatro guion sesenta y nueve (24-69) de la zona diez (10), Boulevard Los Próceres, Centro Empresarial Zona Pradera, Torre V, Nivel uno (1), del municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas:

Licenciado José Nicolás Contreras Osorio
Director Departamental de Educación
Escuintla

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE ESCUINTLA
DIRECTOR DEPTAL
GUATEMALA, C.A.

GBM
An IBM alliance company
18 Calle 24-69, Zona 10 Boulevard Los Próceres
Centro Empresarial Zona Pradera Torre V Nivel 1

3964

PRIMERA. BASE LEGAL. El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número tres mil quinientos dieciocho guion dos mil diecisiete (3518-2017), de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación, Héctor Alejandro Canto Mejía, en calidad de Viceministro de Educación, Maria Eugenia Barrios Robles de Mejía, en calidad de Viceministra de Educación y Daniel Domingo López, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **L-017/2017-MINEDUC,** para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DEPENDENCIAS SOLICITANTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, NOG: 6658741. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto, dentro del **LOTE NÚMERO UNO (1)**, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso de Licitación antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.184,627.54),** que corresponde a los bienes requeridos por la Dirección Departamental de Educación citada, dentro del **LOTE NÚMERO UNO (1)** que le fuera adjudicado y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas

Licenciado José Nicolás Contreras Osorio
Director Departamental de Educación
Escuintla

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE ESCUINTLA DIRECTOR DEPTAL GUATEMALA, C. A.

. An IBM alliance company
18 Calle 24-69, Zona 10 Boulevard Los Próceres
Centro Empresarial Zona Pradera Torre V Nivel 1

3963

requeridas y que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA– y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA, consignada en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número: treinta millones novecientos veintiséis mil quinientos noventa y cuatro (30926594) que forma parte integral del presente contrato. La Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- se elaborará e integrará al contrato oportunamente. En casos excepcionales, se podrán hacer pagos a este contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS**

Licenciado José Nicolás Contreras Osorio
Director Departamental de Educación
Escuintla

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE ESCUINTLA
DIRECTOR DEPTAL
GUATEMALA, C. A.

An IDEAL alliance company
18 Calle 24-69, Zona 10 Boulevard Los Próceres
Centro Empresarial Torre Primavera Torre V Nivel 1

3982

Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS. "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas dentro del **LOTE NÚMERO UNO (1),** establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los bienes necesitados y contratados por "EL MINISTERIO" consisten en: **LOTE NÚMERO UNO (1): I. TREINTA Y TRES (33) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO**, Código sesenta y un mil ciento ochenta y cuatro (61,184), con las siguientes características: **a. Marca:** Lenovo; **b. Modelo:** Thinkcentre M setecientos quince s (M715s); **c. Procesador:** de séptima generación AMD PRO A ocho guion nueve mil seiscientos (A8-9600) con cuatro (4) núcleos, de velocidad de tres punto cuatro (3.4) Gigahercio; **d. Memoria RAM:** ocho (8) Gigabyte; **e. Tipo de memoria RAM:** DDR cuatro (DDR4); **f. Capacidad de disco duro:** un (1) Terabyte; **g. Puertos:** ocho (8) Usb: seis (6) USB tres punto uno (3.1), dos USB dos punto cero (2.0), rj guion cuarenta y cinco (rj-45), dos (2) Display Port, convertidor de Display Port a HDMI, un (1) vga; **h. Tarjeta de video:** acelerador de gráficos integrada; **i. Unidad óptica interna:** Dvd mas diagonal menos (+/-) rw y cdrw; **j. Tamaño de monitor:** diecinueve pulgadas (19"); **k. Pantalla:** monitor Lcd; **l. Accesorios:** teclado (en español) y mouse óptico ambos con conexión usb; **m. Sistema operativo:** licenciamiento Windows diez (10) Pro sesenta y cuatro (64); **n. Garantía:** tres (3) años. **II. CUATRO (4) COMPUTADORAS PORTÁTILES**, Código sesenta y un mil setecientos cuarenta y dos (61,742), con las siguientes características: **a. Marca:** Lenovo; **b. Modelo:** Think Pad E quinientos setenta y cinco (E575); **c. Procesador:** AMD A diez guion nueve mil seiscientos P (A10-9600P), de cuatro (4) núcleos de tres punto tres (3.3) gigahercio, de séptima generación; **d. Memoria RAM:** ocho (8) gigabyte; **e. Capacidad de disco duro:** un (1) terabyte; **f. Tipo de disco duro:** Sata; **g. Conectividad:** Lan Ethernet diez diagonal cien diagonal un mil (10/100/1000), bluetooth y wifi; **h. Puertos:** Usb, vga, rj cuarenta y cinco (rj45), hdmi; **i. Tipo de memoria RAM:** Ddr cuatro (Ddr4);

Licenciado José Nicolás Contreras Ossa
Director Departamental de Educación
Escuintla

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE ESCUINTLA
DIRECTOR DEPTAL
GUATEMALA, C. A.

CBM
An IBM alliance company
18 Calle 24-69, Zona 10 Boulevard Los Próceres
Centro Empresarial Zona Pradera Torre V Nivel 1

3761

j. Unidad óptica interna: Dvd mas diagonal menos (+/-) rw y cdrw; **k. Tamaño de monitor:** quince punto seis pulgadas (15.6"); **l. Sistema operativo:** con licenciamiento Windows diez (10) Pro sesenta y cuatro (64); **m. Accesorios:** mouse óptico USB con rueda de desplazamiento y maletín para transporte; **n. Garantía:** tres (3) años. Sin perjuicio de lo antes indicado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, sin variación alguna, con todas las Especificaciones Técnicas particulares y características así como las demás condiciones descritas en las bases del proceso de Licitación adjudicado, aceptadas por "LA CONTRATISTA" en su oferta. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. a)** El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **UN (1) DÍA HÁBIL**, siguiente al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **b)** El lugar de entrega es en el Centro Comercial Palmeras, local treinta y siete (37) y treinta y siete A (37A), primera (1ª.) avenida, zona dos (2), municipio y departamento de Escuintla, en horarios hábiles comprendidos entre ocho y doce horas y de catorce a dieciséis horas (8:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas) directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado –IVA–. Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar VIGENTE POR UN LAPSO EXACTAMENTE IGUAL AL PLAZO CONTRACTUAL así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato,

Licenciado José Nicolás Contreras
Director Departamental de Educación
Escuintla

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE ESCUINTLA
DIRECTOR DEPTAL
GUATEMALA, C. A.

CRM
An XEROX alliance company
18 Calle 24-69, Zona 10 Boulevard Los Próceres
Centro Empresarial Zona Pradera Torre V Nivel 1

3960

manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado –IVA–. También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA**

Licenciado José Nicolás Contreras Ortiz
Director Departamental de Educación
Escuintla

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE ESCUINTLA
DIRECTOR DEPTAL
GUATEMALA, C. A.

GBM
An XBM alliance company
18 Calle 24-69, Zona 10 Boulevard Los Próceres
Centro Empresarial Zona Pradera Torre V Nivel 1

3959

ENTREGA. De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO" será sancionada con el pago de una multa de cinco (5) por millar del monto de los bienes que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra "LA CONTRATISTA" desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de la entrega; para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos de Licitación respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de

Licenciado José Nicolás Contreras Osorio
Director Departamental de Educación
Escuintla

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE ESCUINTLA
DIRECTOR DEPTAL
GUATEMALA, C.A.

GBM
An IBM alliance company
18 Calle 24-69, Zona 10 Boulevard Los Próceres
Centro Empresarial Zona Pradera Torre V Nivel 1

3958

Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, **MAXIMILIANO ALEXIS PAPESCU**, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE ESCUINTLA
DIRECTOR DEPTAL
GUATEMALA, C. A.

Lic. José Nicolás Contreras Osorio
Director Departamental de Educación de Escuintla
Ministerio de Educación

GBM
An IBM alliance company
18 Calle 24-69, Zona 10 Boulevard Los Próceres
Centro Empresarial Zona Pradera Torre V Nivel 1

Lic. Maximiliano Alexis Papescu
Gerente General y Representante Legal
GBM DE GUATEMALA, S. A.

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 30926594

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 184,627.54

Ejercicio Fiscal : 2017

MONTO EN LETRAS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE QUETZALES CON 54/100 M.N.

3447

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 305 - DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE ESCUINTLA
UNIDAD DESCONCENTRADA 0
UNIDAD RESPONSABLE 23 - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA
FECHA DE EMISION 01/12/2017
MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)
NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 6658741
DESCRIPCION DEL PROCESO COMPRA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO: 33 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 4 COMPUTADORAS PORTATILES QUE SERA UTILIZADO EN LA DIDEDUC - ESCUINTLA POR UN MONTO DE Q 184,627.54 Fecha Adjudicación: 28/11/2017 2:53:34 p. m.
CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 322334
NOMBRE O RAZON SOCIAL: GBM DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA
CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMACION NO. 1/1 **MONTO PROGRAMADO (Q.)** 184,627.54

ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)							FUENTE DE FINANCIAMIENTO			MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo	
01	00	000	002	000	328	0501	11	0000	0000	184,627.54
									Suma Total:	**184,627.54**

Solicitado Por		Aprobado por	
Fecha y hora:	01/12/2017 05:34:07p.m.	Fecha y hora:	01/12/2017 05:34:05p.m.
Usuario:	WILLYS23	Usuario:	WILLYS23
Firma Electrónica:	3Q94PPCU9PIQQTO	Firma Electrónica:	AE94PPCU9PIEQTO
		Fecha y Hora de Impresión:	01/12/2017 17:34.39

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE ESCUINTLA
JEFE DE PRESUPUESTO
GUATEMALA, C. A.

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 31232064

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 184,627.54

Ejercicio Fiscal : 2018

MONTO EN LETRAS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE QUETZALES CON 54/100 M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 305 - DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE ESCUINTLA

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 23 - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA

FECHA DE EMISION 08/01/2018

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 6658741

DESCRIPCION DEL PROCESO COMPRA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO 33 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 4 COMPUTADORAS PORTATILES PARA USO DE LA DIDEDUC - ESCUINTLA Fecha Adjudicación: 28/11/2017 2:53:34 p. m.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 322334

NOMBRE O RAZON SOCIAL: GBM DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.) 184,627.54

ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)							FUENTE DE FINANCIAMIENTO			MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo	
01	00	000	002	000	328	0501	11	0000	0000	184,627.54
									Suma Total:	**184,627.54**

Solicitado Por		Aprobado por	
Fecha y hora:	08/01/2018 11:11:39p.m.	Fecha y hora:	08/01/2018 11:11:55p.m.
Usuario:	WILLYS23	Usuario:	WILLYS23
Firma Electrónica:	3OXID9CI9I268LU	Firma Electrónica:	A7XID9CI9I2K8LU
		Fecha y Hora de Impresión:	09/01/2018 8:05.12

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL. DE ESCUINTLA JEFE DE PRESUPUESTO GUATEMALA, C. A.